



••Tlacuilotepec••
Juntos por nuestra gente
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

Juntos por nuestra gente
C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



1. Introducción

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2025 tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la evaluación del ejercicio de los recursos públicos federales transferidos al municipio de Tlacuilotepec, Puebla, bajo el enfoque de Gestión para Resultados (GpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

La evaluación constituye un mecanismo fundamental para fortalecer la transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia del gasto público, y para garantizar que los recursos públicos impacten positivamente en las condiciones de vida de la población.

El PAE establece de manera detallada:

- a) Los instrumentos del proceso de planeación y programas sujetos a evaluación, monitoreo y seguimiento;
- b) Los responsables de su ejecución;
- c) Los calendarios de ejecución de cada evaluación;
- d) Las metodologías a emplear para asegurar la calidad técnica de los resultados.

La correcta implementación de este instrumento representa un compromiso del Ayuntamiento con los principios constitucionales y legales de buen gobierno, consolidando una administración pública orientada a resultados y basada en la mejora continua.

2. Marco Jurídico

2.1 Orden Jurídico Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 85, 110 y 111.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 54 y 79.
- Ley de Coordinación Fiscal, Artículos 25, 32, 33 y 49.

2.2 Orden Jurídico Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículo 108.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Artículos 11, 12, 68, 69, 70 y 71.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, Artículos 6, 131, 133, 134, 136 y 139.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículo 33.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, Artículo 149.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

3. Consideraciones Generales

La implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en el municipio de Tlacuilotepc constituye un instrumento estratégico indispensable para robustecer los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales. En particular, se orienta a asegurar el uso eficiente, eficaz, económico, transparente y equitativo de los recursos públicos transferidos, conforme a los principios constitucionales y a los lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El PAE establece un marco ordenado y sistemático para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios financiados con recursos federales del Ramo 33, en su vertiente de infraestructura social y fortalecimiento municipal, permitiendo medir de forma objetiva el cumplimiento de metas y objetivos, así como el impacto en la calidad de vida de la población beneficiaria.

El monitoreo y evaluación permanente de los programas tiene por finalidad no solo garantizar el cumplimiento de los fines públicos, sino también identificar de manera temprana desviaciones, deficiencias, áreas de oportunidad y buenas prácticas. La información generada mediante las evaluaciones servirá de base para:

- Fortalecer la toma de decisiones informadas en la administración pública municipal.
- Redirigir recursos y estrategias hacia áreas prioritarias que generen mayor impacto social.
- Fortalecer la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los órganos de fiscalización.

- Mejorar el diseño, implementación y resultados de los programas presupuestarios.
- Asegurar la progresiva consolidación de una gestión basada en resultados.

La ejecución del PAE debe entenderse como parte integral del ciclo presupuestario, permitiendo que las decisiones en materia de programación y asignación de recursos se sustenten en evidencia empírica verificable. De esta manera, el municipio transita de una administración pública tradicional, basada en la lógica de procesos y recursos, hacia un modelo de gestión orientado a resultados, impactos y beneficios tangibles para la sociedad.

Asimismo, el PAE contribuye a consolidar una cultura organizacional que valora la evaluación como una herramienta de aprendizaje institucional, promueve la mejora continua, y fortalece los mecanismos de control interno y de auditoría gubernamental.

La implementación de este Programa exige la activa participación de todas las áreas administrativas responsables de la ejecución de programas presupuestarios, quienes deberán proporcionar información oportuna, veraz y suficiente, así como colaborar en el desarrollo de las evaluaciones y en la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se deriven.

Finalmente, el PAE se configura no solo como un mecanismo de cumplimiento normativo, sino como un motor para el fortalecimiento de la capacidad institucional del Ayuntamiento de Tlacuilotepec, en beneficio de una administración pública moderna, eficiente y orientada al desarrollo sostenible de su población.

3.1 Objetivos Generales

El Programa Anual de Evaluación (PAE) del municipio de Tlacuilotepec tiene como objetivos generales los siguientes:

1. Establecer un sistema integral de monitoreo y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios financiados con recursos federales, particularmente del Ramo 33, asegurando la aplicación eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados de los recursos públicos municipales.
2. Fortalecer los procesos de planeación, programación y presupuestación, mediante la incorporación de evidencia empírica y resultados de evaluación, mejorando así la calidad de las decisiones públicas y el impacto de las políticas implementadas.
3. Promover una cultura institucional de evaluación, mejora continua y rendición de cuentas que permita fortalecer la legitimidad de la acción gubernamental ante la ciudadanía y los órganos de control, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
4. Consolidar el uso del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como instrumento transversal para medir los avances, identificar desviaciones, proponer ajustes y elevar la eficacia de las intervenciones públicas municipales.
5. Facilitar la transparencia y el acceso público a los resultados de la gestión municipal, mediante la publicación oportuna de los informes de evaluación, conforme a los principios de máxima publicidad y protección de datos personales.

3.2 Objetivos Específicos

Para el logro de los objetivos generales, el PAE 2025 establece los siguientes objetivos específicos:

- Coordinar de manera eficaz los trabajos de evaluación a nivel municipal, asegurando la participación activa de todas las Unidades Responsables de la ejecución de programas y acciones financiadas.
- Determinar un calendario de ejecución de las evaluaciones, que permita su vinculación efectiva con el ciclo presupuestario y con las etapas de planeación, ejecución y cierre del ejercicio fiscal.
- Definir los lineamientos técnicos y metodológicos aplicables a cada tipo de evaluación, incluyendo criterios de pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad, conforme a los modelos y estándares nacionales e internacionales en materia de evaluación de políticas públicas.
- Contratar a evaluadores externos bajo criterios de objetividad, independencia, transparencia y competencia técnica, garantizando evaluaciones imparciales y técnicamente sólidas.
- Revisar y validar los productos de evaluación, asegurando su calidad metodológica, congruencia con los Términos de Referencia (TdR) y utilidad para la toma de decisiones institucionales.
- Integrar y dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados en las evaluaciones, promoviendo la elaboración e implementación de planes de acción específicos y medibles.

- Difundir los resultados de las evaluaciones a través de medios oficiales, fomentando la transparencia, la rendición de cuentas y el uso ciudadano de la información pública evaluativa.
- Articular los resultados de la evaluación como insumos estratégicos para la mejora del desempeño institucional, asegurando su consideración en la planeación de ejercicios presupuestarios futuros y en la formulación de nuevas políticas y programas.

4. Glosario

A fin de garantizar la adecuada comprensión de los términos utilizados en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE), se presentan las siguientes definiciones:

- **PAE (Programa Anual de Evaluación):** Instrumento normativo que establece los programas y recursos públicos sujetos a evaluación durante un ejercicio fiscal, así como las acciones, responsables, calendarios y metodologías para su implementación.
- **SED (Sistema de Evaluación del Desempeño):** Conjunto de elementos metodológicos, instrumentos y procesos que permiten medir de manera objetiva el desempeño institucional en el ejercicio de los recursos públicos, orientado a la mejora continua.
- **GpR (Gestión para Resultados):** Modelo de gestión pública que vincula estratégicamente la planificación, presupuestación, ejecución y evaluación de programas públicos, buscando maximizar los resultados e impactos sociales.
- **FAISMUN:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, destinado a financiar obras y acciones de infraestructura básica social.

- **FORTAMUNDF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, destinado a apoyar el fortalecimiento de las capacidades de los municipios.
- **Evaluación externa:** Procedimiento de valoración objetiva realizado por personas físicas o morales distintas al ente ejecutor, con experiencia profesional comprobada en materia de evaluación de políticas públicas.
- **TdR (Términos de Referencia):** Documento técnico que establece los objetivos, alcances, criterios metodológicos, productos esperados y cronograma para la realización de una evaluación.
- **ASM (Aspectos Susceptibles de Mejora):** Resultados de las evaluaciones que identifican oportunidades específicas para mejorar la eficiencia, eficacia o impacto de los programas y acciones gubernamentales.
- **UR (Unidad Responsable):** Área administrativa del Ayuntamiento encargada de la planeación, ejecución y rendición de cuentas de programas presupuestarios.
- **Posición Institucional:** Documento que formaliza la postura del Municipio respecto de los resultados de las evaluaciones, incluyendo su interpretación, compromisos de mejora y acciones de seguimiento.

5. Diagnóstico de Aportaciones Federales

El diagnóstico de las aportaciones federales constituye el punto de partida para el diseño de las estrategias de evaluación. Durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Tlaxiutla, Puebla, recibió recursos federales a través de los Fondos FAISMUN y FORTAMUNDF, conforme a los calendarios publicados oficialmente.

Los recursos transferidos fueron los siguientes:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

Juntos por nuestra gente

C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



Tipo de Fondo	Monto 2024
FAISMUN	\$ 63,227,422.00
FORTAMUNDF	\$ 14,336,427.00
Total	\$ 77,563,849.00

Estos recursos tienen el carácter de etiquetados y están sujetos a reglas específicas de operación, ejecución, destino y comprobación, por lo que su evaluación representa una obligación jurídica y administrativa.

La aplicación de los recursos tiene por objetivo atender necesidades prioritarias de infraestructura básica, seguridad pública, fortalecimiento municipal y otros servicios públicos esenciales para la mejora del bienestar social de los habitantes.

El correcto ejercicio y evaluación de estas aportaciones es fundamental para:

- Prevenir observaciones y sanciones por parte de órganos fiscalizadores federales y estatales.
- Mejorar la calidad de los proyectos y servicios públicos municipales.
- Asegurar que los recursos públicos lleguen efectivamente a la población objetivo.

Por tanto, el PAE considera indispensable incorporar los fondos FAISMUN y FORTAMUNDF dentro del universo de programas y recursos sujetos a evaluación para el ejercicio fiscal 2025.

6. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación del desempeño de los recursos federales transferidos en el municipio de Tlacuilotepec se estructura de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales, y comprende las siguientes etapas:

6.1 Planeación de la Evaluación

- Identificación de programas, proyectos y acciones prioritarios.
- Elaboración y validación de los Términos de Referencia (TdR).
- Aprobación del cronograma de evaluaciones.

6.2 Contratación de Evaluadores Externos

- Publicación de convocatorias (en su caso).
- Evaluación técnica y económica de propuestas.
- Formalización de contratos conforme a la normatividad vigente.

6.3 Ejecución de Evaluaciones

- Levantamiento de información primaria y secundaria.
- Aplicación de metodologías de evaluación cualitativas y cuantitativas.
- Elaboración de informes de evaluación preliminares y finales.

6.4 Supervisión y Validación de Productos

- Revisión técnica de los informes entregados por los evaluadores.
- Validación de hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
- Retroalimentación a los evaluadores externos.

6.5 Publicación y Difusión de Resultados

- Elaboración del Resumen Ejecutivo de Resultados.
- Publicación en el portal oficial del Ayuntamiento.
- Integración de los resultados en los mecanismos de rendición de cuentas.

6.6 Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora

- Identificación de ASM derivados de las evaluaciones.
- Diseño e implementación de planes de acción correctiva y de mejora.

Todo el proceso deberá ejecutarse conforme a los principios de legalidad, objetividad, independencia, imparcialidad y máxima transparencia.

7. Coordinación

La coordinación general del PAE estará a cargo de la **Contraloría Municipal de Tlacuilotepc**, como instancia técnica y normativa responsable de:

- Asegurar la ejecución oportuna del Programa Anual de Evaluación.
- Supervisar la calidad técnica y metodológica de las evaluaciones externas.
- Coordinar la elaboración de las posiciones institucionales frente a los resultados de las evaluaciones.
- Dar seguimiento puntual a la implementación de los ASM derivados de los procesos evaluativos.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría Municipal establecerá mecanismos de coordinación y colaboración con:

- La Secretaría del Ayuntamiento.

- La Tesorería Municipal.
- Las Unidades Responsables (UR) ejecutoras de programas presupuestarios.
- La Unidad de Transparencia Municipal.

8. Contratación

La contratación de los servicios profesionales para la realización de las evaluaciones externas estará sujeta a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y equidad que rigen el ejercicio del gasto público.

En tal sentido, el procedimiento de contratación observará las siguientes directrices:

- **Publicidad y concurrencia:** Se asegurará la máxima difusión posible de la convocatoria, garantizando condiciones de igualdad para todos los interesados.
- **Evaluación objetiva de propuestas:** Se analizarán las ofertas recibidas conforme a criterios técnicos, metodológicos y económicos preestablecidos en los Términos de Referencia (TdR).
- **Selección con base en mérito y experiencia:** Se privilegiarán las propuestas que acrediten mayor experiencia específica en evaluaciones de programas públicos, así como la solvencia metodológica y operativa.
- **Formalización contractual:** Una vez adjudicado el procedimiento, se firmarán contratos que estipulen claramente las obligaciones de las partes, los productos a entregar, el cronograma de actividades, las formas de pago y las causales de rescisión o sanción.

Las contrataciones deberán realizarse conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

La Contraloría Municipal, en coordinación con la Tesorería Municipal, será responsable de conducir y supervisar el procedimiento de contratación de evaluadores externos.

9. Presupuesto

La ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Municipio de Tlacuilotepec para el ejercicio fiscal 2025.

El costo de las evaluaciones será determinado mediante un análisis de mercado previo, considerando los siguientes factores:

- Complejidad técnica de las evaluaciones.
- Cobertura geográfica requerida.
- Volumen de información a procesar.
- Número y perfil de los evaluadores requeridos.
- Duración de las actividades de evaluación.

El financiamiento de las evaluaciones se realizará mediante recursos municipales propios, etiquetados en el Presupuesto de Egresos, de conformidad con la normativa de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

El monto asignado para el PAE deberá incluir los siguientes conceptos:

- Honorarios profesionales de los evaluadores externos.
- Gastos de operación y logística de los trabajos de campo.
- Costos de elaboración, impresión y difusión de los informes de evaluación.

La Contraloría Municipal elaborará un informe de cierre financiero respecto del costo total de las evaluaciones realizadas, el cual se integrará al Informe Anual de Actividades de la dependencia.

10. Difusión

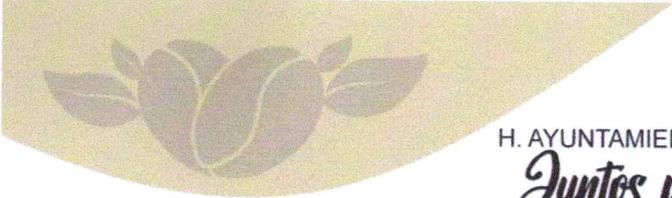
La difusión de los resultados de las evaluaciones externas constituye un eje fundamental para la consolidación de la transparencia y la rendición de cuentas en el municipio de Tlacuilotepec.

La publicación de resultados se llevará a cabo conforme a los siguientes lineamientos:

- **Portal electrónico del Ayuntamiento:** Los informes de evaluación deberán publicarse de manera íntegra en la página oficial del Municipio, en formatos accesibles para la ciudadanía.
- **Entrega a órganos fiscalizadores:** Los resultados deberán ser remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.
- **Difusión en medios físicos:** Los informes podrán ser presentados en eventos públicos de rendición de cuentas, foros ciudadanos o sesiones de Cabildo.
- **Cumplimiento de la normativa en materia de transparencia:** La difusión de resultados observará lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Asimismo, la Contraloría Municipal deberá generar versiones ejecutivas de los informes, dirigidas a públicos no especializados, que faciliten la apropiación social de los resultados de la evaluación.

11. Evaluaciones a Realizar



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

Juntos por nuestra gente
C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



En cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes y con base en la prioridad de los recursos ejercidos, durante el ejercicio fiscal 2025 se llevarán a cabo las siguientes evaluaciones de desempeño:

- **Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) ejercicio 2024:**

Objetivo: Valorar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las obras y acciones financiadas, con énfasis en el impacto social generado.

- **Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales (FORTAMUNDF) ejercicio 2024:**

Objetivo: Evaluar la utilización de los recursos en acciones de fortalecimiento municipal, seguridad pública, mejora de capacidades administrativas y servicios a la población.

Ambas evaluaciones deberán seguir los lineamientos metodológicos establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, así como aquellos recomendados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Se dará prioridad a enfoques de evaluación que incorporen:

- Perspectiva de derechos humanos y equidad de género.
 - Análisis de sostenibilidad financiera y operativa de los programas evaluados.
 - Participación ciudadana en la validación de hallazgos y recomendaciones.
- 

Los resultados de las evaluaciones serán considerados como insumos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2028-2031 y para los ajustes a las políticas públicas municipales vigentes.

12. Uso de Información del Desempeño

El uso estratégico de la información derivada de las evaluaciones constituye un elemento fundamental para la consolidación de una administración pública orientada a resultados y centrada en el ciudadano.

La información generada a través de las evaluaciones externas será utilizada con los siguientes fines:

- **Mejora de la toma de decisiones:** La evidencia empírica será considerada como insumo prioritario para la formulación, rediseño, reestructuración o extinción de programas presupuestarios municipales.
- **Fortalecimiento de la planeación estratégica:** Los resultados de las evaluaciones deberán ser incorporados en el ciclo de planeación municipal, sirviendo de base para el diseño de las políticas públicas del próximo periodo de gobierno municipal 2028-2031.
- **Priorización de acciones públicas:** Se utilizarán los hallazgos de las evaluaciones para identificar áreas de atención prioritaria, reasignar recursos de forma estratégica y maximizar el impacto social de los programas.
- **Gestión de riesgos y prevención de fallas:** El análisis de las evaluaciones permitirá anticipar desviaciones, deficiencias u omisiones en la implementación de programas, promoviendo medidas correctivas oportunas.

- **Transparencia y rendición de cuentas:** La publicación y socialización de los resultados de evaluación fortalecerá la confianza ciudadana en las acciones del Ayuntamiento, promoviendo un gobierno abierto y responsable.

Para garantizar el aprovechamiento efectivo de la información de desempeño, las Unidades Responsables (UR) deberán integrar los resultados de las evaluaciones en sus procesos internos de planeación, programación y presupuestación, así como en la elaboración de sus informes de gestión.

La Contraloría Municipal será responsable de coordinar el seguimiento a la implementación de recomendaciones derivadas de las evaluaciones, estableciendo indicadores de avance y mecanismos de monitoreo trimestral.

13. Aspectos Susceptibles de Mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) representan los hallazgos críticos identificados en los procesos de evaluación, los cuales deben ser atendidos mediante acciones correctivas y preventivas que contribuyan a mejorar la eficiencia, eficacia, pertinencia, sostenibilidad y equidad de los programas públicos evaluados.

El tratamiento de los ASM en el municipio de Tlacuilotepec observará las siguientes etapas:

13.1 Identificación

- Cada evaluación deberá incluir de manera explícita los ASM detectados, clasificados por nivel de prioridad y tipo de acción requerida (correctiva o preventiva).

13.2 Planeación

- Se elaborará un **Plan de Implementación de ASM**, en el que se establecerán los objetivos específicos, actividades, responsables, plazos y recursos necesarios para atender cada ASM.

13.3 Implementación

- Las Unidades Responsables (UR) ejecutarán las acciones previstas en el Plan de Implementación, en coordinación con la Contraloría Municipal.

13.4 Seguimiento

- Se realizará un monitoreo periódico de los avances en la atención de los ASM, mediante reportes trimestrales de cumplimiento.

13.5 Cierre

- Una vez implementadas las acciones correctivas, se elaborará un **Informe de Cierre de ASM**, que documente la atención total o parcial de cada aspecto, los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas.

La atención oportuna y efectiva de los ASM será un criterio considerado en la evaluación del desempeño institucional de las áreas responsables y formará parte de los informes de resultados que el Ayuntamiento de Tlacuilotepec presentará ante los órganos de fiscalización superior.

14. De las Responsabilidades de los Sujetos Obligados

Con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE), se establece que:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

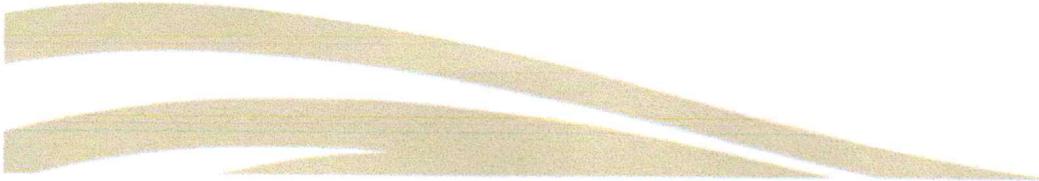
Juntos por nuestra gente

C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



- Los servidores públicos adscritos a las distintas áreas administrativas del Ayuntamiento de Tlacuilotepec, Puebla, que resulten responsables de la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación o atención de recomendaciones derivadas de las evaluaciones, deberán colaborar de manera diligente, proactiva y conforme a los principios de lealtad, legalidad, imparcialidad y eficiencia.
- El incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del PAE, la omisión de información requerida para las evaluaciones, la negligencia en la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o cualquier otra acción u omisión que entorpezca el proceso de evaluación o la implementación de sus resultados, será motivo suficiente para iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa que correspondan.

La Contraloría Municipal de Tlacuilotepec será la instancia competente para:

- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados.
 - Requerir la información necesaria para el desarrollo de las evaluaciones.
 - Coordinar la elaboración de informes de cumplimiento de los ASM.
 - Instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación estatal aplicable.
- 
- 

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

Juntos por nuestra gente

C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



•• Tlacuilotepec ••
Juntos por nuestra gente
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Esta disposición tiene como finalidad fortalecer la responsabilidad institucional y promover una cultura de legalidad, rendición de cuentas y mejora continua en el ejercicio de la función pública municipal.

En el Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, a 30 de abril de 2025.

ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACUILOTEPEC PUEBLA**

NESTOR LUCAS VENTURA
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TLACUILOTEPEC PUEBLA**

SARAHÍ LUGO HERNÁNDEZ
**TESORERA MUNICIPAL DE
TLACUILOTEPEC PUEBLA**

MARÍA INOCENCIA GARCÍA SOSA
**CONTRALORAMUNICIPAL DE
TLACUILOTEPEC PUEBLA**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

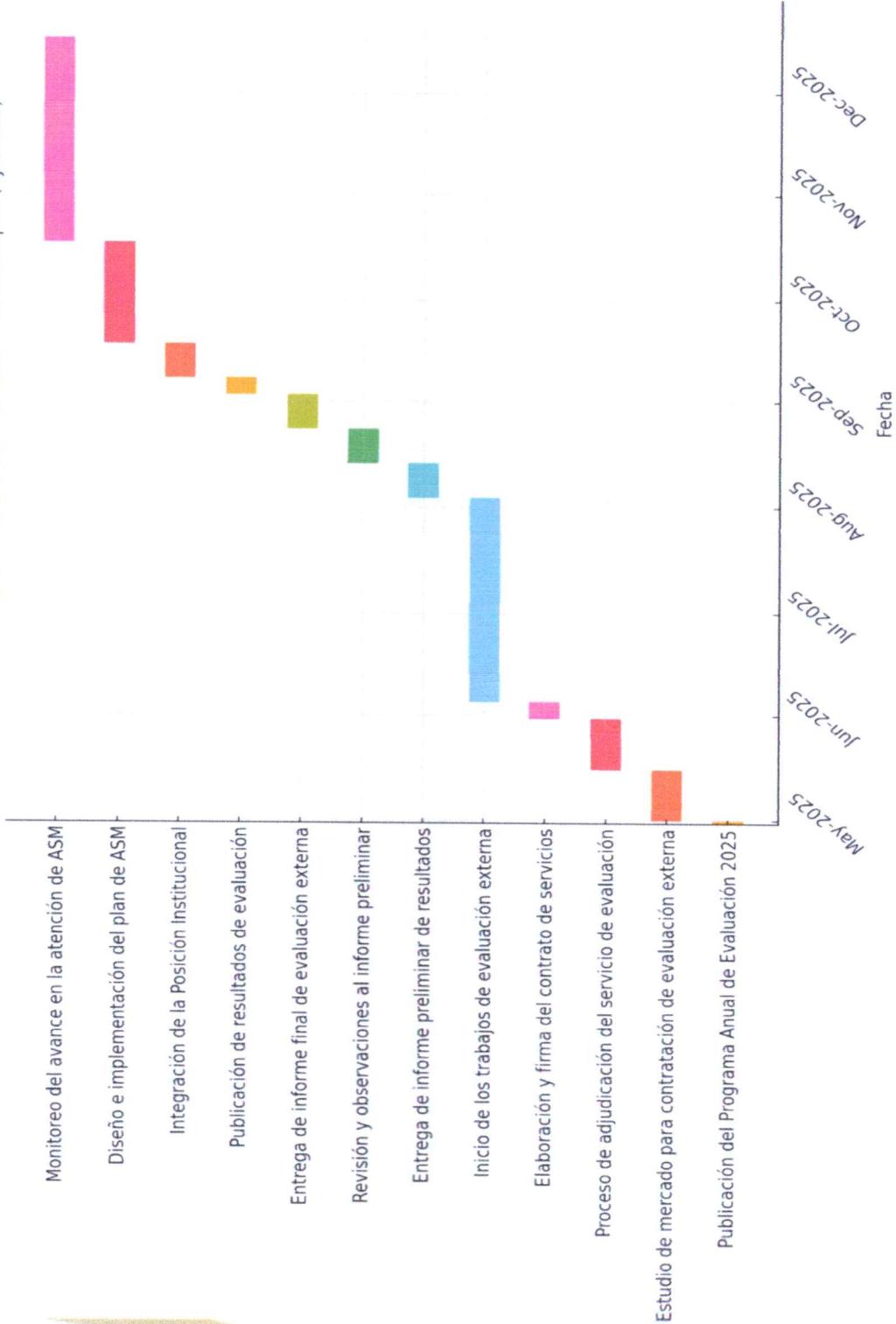
Juntos por nuestra gente

C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



Tlacuilotespec
Juntos por nuestra gente
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Calendario de Actividades del PAE 2025 - Tlacuilotespec (Ajustado)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

Juntos por nuestra gente

C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



Tlacuilotepec
Juntos por nuestra gente
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

No.	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Duración (días naturales)
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación 2025	30 de abril de 2025	30 de abril de 2025	1
2	Estudio de mercado para contratación de evaluación externa	1 de mayo de 2025	15 de mayo de 2025	15
3	Proceso de adjudicación del servicio de evaluación	16 de mayo de 2025	30 de mayo de 2025	15
4	Elaboración y firma del contrato de servicios	31 de mayo de 2025	4 de junio de 2025	5
5	Inicio de los trabajos de evaluación externa	5 de junio de 2025	3 de agosto de 2025	60
6	Entrega de informe preliminar de resultados	4 de agosto de 2025	13 de agosto de 2025	10
7	Revisión y observaciones al informe preliminar	14 de agosto de 2025	23 de agosto de 2025	10
8	Entrega de informe final de evaluación externa	24 de agosto de 2025	2 de septiembre de 2025	10

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

Juntos por nuestra gente

C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



•• Tlacuilotepec ••
Juntos por nuestra gente
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

9	Publicación de resultados de evaluación	3 de septiembre de 2025	7 de septiembre de 2025	5
10	Integración de la Posición Institucional	8 de septiembre de 2025	17 de septiembre de 2025	10
11	Diseño e implementación del Plan de ASM	18 de septiembre de 2025	17 de octubre de 2025	30
12	Monitoreo del avance en la atención de ASM	18 de octubre de 2025	16 de diciembre de 2025	60